PHAROSAUDITORES EXTERNOS CÍA. LTDA.

PREMIUM INSURANCE BROKER PIBSA S.A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

ESTADOS FINANCIERO AUDITADOS
Al 31 de diciembre del 2018,
comparativos con Estados financieros
al 31 de diciembre de 2017

CONTENIDO

- Informe de los Auditores Independientes
- Estado de Situación
- Estado de Resultados
- Estado de Evolución del Patrimonio de los accionistas
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de PREMIUM INSURANCE BROKER PIBSA S.A

1. Opinión

Hemos auditado los estados financieros de PREMIUM INSURANCE BROKER PIBSA S.A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo por el año que concluyó en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de PREMIUM INSURANCE BROKER PIBSA S.A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS., al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados y flujos de efectivo por el año que concluyó en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, (NIIF's- PYMES).

2. Fundamento de la opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros", de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el código de ética del contador Ecuatoriano emitido por el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. Bases de contabilidad

Sin calificar nuestra opinión, informamos que tal como se indica en la nota 3, los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's - PYMES).

4. Responsabilidades de la Administración de la Financiera sobre los estados financieros

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's-PYMES), y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

Los encargados de la administración de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

5. *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido al fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, siempre detecten una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría; nosotros también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y, obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que aquella resultante de un error, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones deliberadas, distorsión, o elusión del control interno.

- Obtuvimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables, y las revelaciones realizadas por la Administración.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que expresen una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables de la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de auditoría, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante la auditoría.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, se emite por separado.

Atentamente,

PHAROS AUDITORES EXTERNOS

Pharosauditores Externos Cia. Ltda.
Registro Superintendencia de Compañías
R.N.A.E. No. 703

CPA. Marcelo Herrera Tapia
Socio Responsable

Quito, 29 de Marzo de 2019.

PREMIUM INSURANCE BROKER PIBSA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en dólares americanos)

ACTIVO	**Notas**	**Dic. 2018**	**Dic. 2017**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**5**	0	811
Cuentas y Documentos por Cobrar no Relacionados	**6**	1.968	2.682
Activos por Impuestos Corrientes	**7**	10.716	4.871
Otras Activos		1.132	1.132
Total Activo Corriente		**13.816**	**9.496**
Propiedad, Planta y Equipo	**8**	37.592	544
Total Activo no Corriente		**37.592**	**544**
TOTAL ACTIVO		**51.408**	**10.041**

PREMIUM INSURANCE BROKER PIBSA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

ESTADO DESITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en dólares americanos)

PASIVO	**Notas**	**Dic. 2018**	**Dic. 2017**
Cuentas y Documentos por Pagar no Relacionados		0	147
Cuentas y Documentos por Pagar accionistas	9	44.457	0
Cuentas y Documentos por Pagar Terceros		0	5.894
Obligaciones con Instituciones Financieras		208	0
Obligaciones con el Personal		704	765
Obligaciones con el IESS		235	232
Obligaciones con la Administración Tributaria		129	328
Total Pasivo Corriente		**45.732**	**7.366**
TOTAL PASIVO		**45.732**	**7.366**
PATRIMONIO			
Capital Social		800	800
Reservas		391	80
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		1.684	1.086
Utilidad /Pérdida del Ejercicio		2.801	709
TOTAL PATRIMONIO	**10**	**5.676**	**2.675**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**51.408**	**10.041**

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los Estados Financieros

Calderón Romero Jean Carlo
GERENTE GENERAL

Paulina Iñiga Almeida
CONTADORA GENERAL

PREMIUM INSURANCE BROKER PIBSA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en dólares americanos)

INGRESOS	**Dic. 2018**	**Dic. 2017**
Ingresos	35.594	50.828
Otros Ingresos	16.089	0
Total ingresos	**51.683**	**50.828**
Gastos operativos:		
Gastos de Administración	-42.749	-49.534
Depreciaciones y Amortizaciones	-4.241	0
Utilidad / Pérdida del ejercicio	**4.694**	**1.294**
Provisión del 15% Participación Trabajadores	-704	-194
Provisión Impuesto a la Renta del Año	-878	-391
Reserva Legal	-311	0
UTILIDAD / PÉRDIDA NETA	**2.801**	**709**
Otros Resultados Integrales	0	0

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los Estados Financieros

Calderón Romero Jean Carlo
GERENTE GENERAL

Paulina Iñiga Almeida
CONTADORA GENERAL

PREMIUM INSURANCE BROKER PIBSA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en dólares americanos)

	Capital Social	Reserva Legal	Resultados Acumulados Ejercicos Anteriores	Resultados Ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre del 2017	**800**	**80**	**1.086**	**709**	**2.675**
Transferencia a Resultados Acumulados			709	-709	0
Ajustes por Depreciación de Ejercicios Anteriores			-111		-111
Utilidad del Ejercicio				4.694	4.694
Provisión Participación a Trabajadores				-704	-704
Provisión Impuesto a la Renta				-878	-878
Apropiación Reserva Legal		311		-311	
Saldo al 31 de diciembre del 2018	**800**	**391**	**1.684**	**2.801**	**5.676**

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los Estados Financieros

Calderón Romero Jean Carlo
GERENTE GENERAL

Paulina Iñiga Almeida
CONTADORA GENERAL

PREMIUM INSURANCE BROKER PIBSA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en dólares americanos)

	Dic. 2018
Flujo de (en) Actividades de Operación:	
Recibido de clientes	52.398
Pagado a proveedores y trabajadores	-50.580
Efectivo provisto por (utilizado en) flujo de operación	**1.818**
Flujo en Actividades de Inversión:	
Propiedad y equipo	-41.400
Efectivo utilizado en flujo de inversiones	**-41.400**
Flujo de financiamiento:	
Obligaciones con instituciones financieras, corto plazo	208
Obligaciones con accionistas	44.457
Obligaciones con terceros	-5.894
Efectivo utilizado en flujo de financiamiento	**38.771**
Incremento (disminución) del flujo de fondos	-811
Saldo inicial de caja y bancos	811
Saldo final de caja y bancos	**0**

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los Estados Financieros

Calderón Romero Jean Carlo
GERENTE GENERAL

Paulina Iñiga Almeida
CONTADORA GENERAL

PREMIUM INSURANCE BROKER PIBSA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en dólares americanos)

	Dic. 2017
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVISTO POR FLUJO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Utilidad Neta	**2.801**
Cargos a resultados que no representan flujo de efectivo:	
Depreciación activos fijos	4.241
Provisión participación trabajadores	704
Provisión Impuesto a la renta	878
Reserva Legal	311
Operaciones del período:	**8.935**
Cuentas y documentos por cobrar no relacionados	714
Activos por impuestos corrientes	-5.845
Cuentas y documentos por pagar no relacionados	-147
Obligaciones con el personal	-765
Obligaciones con el IESS	2
Obligaciones con la administración tributaria	-1.078
Efectivo provisto por (utilizado en) flujo de operación	**1.818**

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los Estados Financieros

Calderón Romero Jean Carlo
GERENTE GENERAL

Paulina Iñiga Almeida
CONTADORA GENERAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Comparativas con saldos al 31 de diciembre de 2017
(Expresadas en dólares americanos)

NOTA 1.- OPERACIONES

PREMIUM INSURANCE BROKER PIBSA S.A, es una empresa ecuatoriana creada mediante escritura pública otorgada el 28 de febrero del 2014 ante la Dra. Alicia Yolanda Alabuela Toapanta Notaria novena del cantón Quito.

El objeto social de la Compañía son las actividades de corredores de seguros. La compañía podrá realizar todo tipo de acto o contrato lícito a fin de dar cumplimiento a su finalidad social, inclusive podrá intervenir como socio o accionista de compañías existentes o por constituirse, siempre y cuando este permitido por la ley.

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1. Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIF's - Pymes).

2.2 Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros de la Compañía PREMIUM INSURANCE BROKER PIBSA S.A., al 31 de diciembre de 2018, comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF's - Pymes).

2.3. Registros contables y unidad monetaria

Los estados financieros y los registros de la Compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo de 2000.

2.4. Efectivo y equivalente al efectivo

Efectivo y equivalente al efectivo incluye caja y saldo en bancos que representan recursos de disposición inmediata.

2.5. Activos financieros

Incluye cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, registrados a valor nominal, que no cotizan en un mercado activo.

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

2.6. Propiedad y equipo

2.6.1 Medición en el momento del reconocimiento

Las partidas de propiedades y equipo se registran inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

2.6.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo

Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipo son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor; los cuales no difieren significativamente del costo revaluado.

Los gastos de reparaciones y mantenimiento se imputan a resultados en el período en que se producen.

2.6.3 Método de depreciación y vidas útiles

El costo o valor revaluado de propiedades y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

Propiedades y Equipo	*Vidas útiles*	*Porcentaje de depreciación*
Vehículos	5 años	20%
Equipo de computación	3 años	33,33%
Maquinaria y Equipo	10 años	10%

2.6.4 Retiro o venta de propiedades y equipo

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

2.7. Cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar son obligaciones con terceros registrados a valor nominal.

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

2.8. Impuesto a la Renta

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que son gravables o deducibles.

2.9. Beneficios a Empleados

2.9.1 Participación a trabajadores

De acuerdo con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a una participación del 15% sobre las utilidades anuales, esta provisión es registrada con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

2.10. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos de actividades Ordinarias procedentes de Contratos con clientes son reconocidos para representar la transferencia de los servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de esos servicios.

2.11. Reconocimiento de gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.12. Reserva legal

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50 % del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

NOTA 3.- APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF's-PYMES)

La aplicación de las (NIIF's- PYMES) supone:

- Cambios en las políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros.
- La incorporación de un nuevo estado financiero, el estado de resultado integral.
- Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los estados financieros.

La Compañía ha aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera de manera uniforme desde el año 2014.

NOTA 4.- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con (NIIF's – PYMES) requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	Dic. 2018	Dic. 2017
Bancos Locales	0	811
Total efectivo y equivalentes al efectivo	**0**	**811**

Los saldos del efectivo y equivalentes al efectivo no se encuentran pignorados y representan recursos a la vista.

A continuación resumen de bancos:

Instirución Financiera	Saldo a Dic. 2018	Saldo a Dic. 2017
Banco Pichincha	0	811
Total Suman	**0**	**811**

NOTA 6.-CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	Dic. 2018	Dic. 2017
Clientes	1.968	2.682
Total cuentas y documentos por cobrar no relacionados	**1.968**	**2.682**

El principal cliente es Seguros Equinoccial, no fue necesario crear una provisión ya que la cartera no tiene una morosidad superior a 30 días.

NOTA 7.-ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	Dic. 2018	Dic. 2017
Retención de IVA	9.596	3.591
Crédito tributario años anteriores	1.120	1.280
Total activos por impuestos corrientes	**10.716**	**4.871**

El crédito tributario y retenciones del Impuesto a la Renta, se liquidarán con la declaración anual correspondiente.

NOTA 8.- PROPIEDAD Y EQUIPO DEPRECIABLE

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

ACTIVOS	Saldo al 31 Dic. 2017	Adiciones	Retiros	Ajustes	Saldo al 31 Dic. 2018
Vehículos	0	40.998	0	0	40.998
Equipos de Computación	0	402	0	0	402
Muebles y Enseres	544	0	0	0	544
Total Propiedad Planta y Equipo	**544**	**41.400**	**0**	**0**	**41.944**
Dep. Acum. Vehículos	0	4.120	0	0	4.120
Dep. Acum. Equipo de Computación	0	66	0	0	66
Dep. Acum. Muebles y Enseres	0	54	0	111	166
Total Depreciación Acumulada	**0**	**4.240**	**0**	**111**	**4.352**
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**544**				**37.593**

Los activos fijos revelados en el balance son de propiedad de la compañía y se deprecian por el método lineal de acuerdo a las tasas de depreciación establecidas en la ley. No se encuentran pignorados en garantía de préstamos bancarios.

NOTA 9.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	Dic. 2018	Dic. 2017
Jean Carlo Calderón	44.457	0
Total cuentas y documentos por pagar no relacionados	**44.457**	**0**

La cuenta por pagar al accionista se encuentra respaldada con un pagaré a la vista donde se establecen las condiciones de pago, esta cuenta se liquidará con normalidad el próximo año.

NOTA 10.- PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre del 2018, el Patrimonio de los Accionistas ascendió a US $ 5.676 y se compone como sigue:

Capital Social.- El capital social autorizado, suscrito y pagado de la Compañía es de 800. dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de US $ 1.00 cada una.

Composición del paquete de capital:

Accionista	Capital suscrito y pagado	Porcentaje de participación	Nacionalidad
Calderón Romero Jean Carlo	792	99%	Ecuatoriana
Lalama Romero Esteban Mauricio	8	1%	Ecuatoriana
	800		

Reserva Legal. - La Ley de Compañías para las sociedades requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como Reserva Legal hasta que ésta, como mínimo, alcance el 50% del capital social. Esta reserva no está disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas. Al 31 de diciembre del 2018 la Reserva es de US $ 391.

Resultados Acumulados. - Corresponde a utilidades retenidas de ejercicios anteriores. Pueden capitalizarse o utilizarse en la absorción de pérdidas futuras o distribuirse a los accionistas. Al 31 de diciembre del 2018 ascienden a US $ 1.684

Resultados del Ejercicio. - Corresponde a utilidades obtenidas en el ejercicio 2018. Al 31 de diciembre del 2018 ascienden a US $ 2.801, descontadas las provisiones de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a la renta.

NOTA 11.- IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y hasta seis años cuando se considere que no se hubiere declarado todo o parte del impuesto.

La Compañía no ha sido fiscalizada por el Servicio de Rentas Interna desde su fecha de constitución.

Determinación y pago del impuesto a la renta

El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

NOTA 11.- IMPUESTO A LA RENTA
(Continuación)

Las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos. Para sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, esta exoneración aplicará sólo en sociedades que generen empleo neto, para lo cual el Reglamento a la "Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo "establecerá las condiciones y procedimientos para la aplicación y verificación de este requisito, en atención al tamaño de las sociedades que quieran acceder al mismo.

Están exoneradas del pago del impuesto a la renta las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes cinco años contados a partir de la vigencia de la "Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo", en las provincias de Manabí y Esmeraldas, estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta hasta por quince (15) años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión. Para el caso del sector turístico, esta exoneración será de hasta 5 años adicionales.

Tasas del impuesto a la renta

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

a) La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.
La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o
superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

NOTA 11.- IMPUESTO A LA RENTA
(Continuación)

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

A partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, la tarifa general para el pago del impuesto a la renta es 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.

El Decreto Ejecutivo No. 218 al Código de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento 135 el 7 de diciembre del 2017 clasifica a las pequeñas empresas en las siguientes categorías:

a) Micro empresa: Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (US $ 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América;

b) Pequeña empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil unos (US $ 300.001,00) y un millón (US $ 1000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América; y,

c) Mediana empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1.000.001,00) y cinco millones (USD 5000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, la Compañía es considerada micro empresa, calificando para la exoneración de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta.

Anticipo del impuesto a la renta

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (Menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles.

Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos increméntales por generación de nuevo empleo, así como en la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y provisión de servicios. Tales gastos deberán estar debidamente sustentados en comprobantes de venta válidos, cuando corresponda, de conformidad con la ley, o justificada la existencia de la transacción que provocó el gasto, sin perjuicio del ejercicio de las facultades legalmente conferidas a la Administración Tributaria,

NOTA 11.- IMPUESTO A LA RENTA
(Continuación)

para efectos de control de una cabal aplicación de lo señalado en este inciso. Reglamento a la ley.

El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesaria la emisión de título de crédito.

El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y si es susceptible a la devolución en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes en general o por segmentos, definido por la Administración Tributaria mediante resolución de carácter general.

Para la devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado, se deberá presentar una solicitud una vez terminado el ejercicio fiscal y presentada la declaración de impuesto a la renta, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto, de conformidad con el Decreto Ejecutivo que para el efecto emita el Presidente de la República.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, hasta por un período de 5 años.

Dividendos en efectivo

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

Esta exención no aplica cuando:

a) El beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador; o,
b) Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, no se aplicará la exención únicamente respecto de aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación.

También estarán exentos de impuesto a la renta, las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad económica exclusiva sea la inversión en activos inmuebles, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que distribuyan la totalidad de las utilidades, rendimientos o beneficios netos a sus accionistas, cuotahabientes, inversionistas o beneficiarios.
b) Que sus cuotas o valores se encuentren inscritos en el Catastro Público del mercado de valores y en una bolsa de valores del país,

NOTA 11.- IMPUESTO A LA RENTA
(Continuación)

c) Que el cuotahabiente o inversionista haya mantenido la inversión en el fondo colectivo o en valores provenientes de fideicomisos de titularización por un plazo mayor a 360 días; y,
d) Que al final del ejercicio impositivo tengan como mínimo cincuenta (50) accionistas, cuotahabientes o beneficiarios, ninguno de los cuales sea titular de forma directa o indirecta del 30% o más del patrimonio del fondo o fideicomiso. Para el cálculo de los cuotahabientes se excluirá a las partes relacionadas.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

Enajenación de acciones y participaciones (rentas exentas)

Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de una fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta.

La utilidad proveniente de enajenación o cesión de acciones o derechos representativos de capital, por parte de los cuotahabientes en fondos o inversionistas en valores de fideicomisos de titularización que hubieren percibido rendimientos, en sociedades, fondos colectivos, o fideicomisos de titularización y que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 1 de la ley de régimen tributario interno

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

El Impuesto a la Salida de Divisas es del 5% y grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generadas en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.
- Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la
- base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

NOTA 11.- IMPUESTO A LA RENTA
(Continuación)

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta tres salarios básicos unificados por mes.
- Las transferencias, envíos o traslados efectuados al exterior, excepto mediante tarjetas de crédito o de débito, se encuentran exentas hasta por un monto equivalente a tres salarios básicos unificados del trabajador en general. Conforme la periodicidad determinada en la normativa específica expedida para el efecto; en lo demás estarán gravadas.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones
- previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

Con las reformas al reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas agrega lo siguiente "Para el caso de los exportadores habituales, sin perjuicio de lo señalado, podrán solicitar de manera mensual la devolución del impuesto por los pagos realizados en el mes anterior, en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten, de acuerdo a las condiciones y requisitos que se establezcan mediante resolución de carácter general por parte del Servicio de Rentas Internas y considerando el listado que para el efecto emita el Comité de Política Tributaria"

- Jubilación patronal y desahucio

  Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la
  vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, no son deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno".

NOTA 11.- IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

En aplicación a lo dispuesto a lo dispuesto en la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal con la eliminación del pago de impuesto mínimo.

Al 31 de diciembre del 2018, la conciliación tributaria de la compañía se presenta de la siguiente manera:

PREMIUM INSURANCE BROKER PIBSA S.A.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA
AÑO: 2018

UTILIDAD DEL EJERCICIO	4.694
(-) Participación Trabajadores	-704
UTILIDAD DESPUES 15% PART.TRABAJAD.	3.990
Gasto no deducible	
TOTAL ANTES IMPUESTO A LA RENTA	**3.990**
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 22%	-878
IMPUESTO A LA RENTA MÍNIMO	0
(+) Retenciones en la Fuente	717
(+) Crédito tributario años anteriores	1.280
VALOR DE IMPUESTO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA	**1.120**

NOTA 12.- OTRAS REVELACIONES

En cumplimiento con disposiciones legales emitidas por los organismos de control, estos estados financieros, y sus respectivas notas, incluyen todas las revelaciones correspondientes; aquellas no descritas son inmateriales y/o inaplicables para su revelación y lectura de terceros.

NOTA 13.- ESTADOS FINANCIEROS CERRADOS

Los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2018 han sido cerrados conforme las políticas contables y con la autorización de la Gerencia General.

NOTA 14.- EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de preparación de este informe de auditoría externa, 29 de marzo de 2019, de acuerdo a la información de la administración de la compañía no se han producido hechos relevantes que tengamos que revelar.